



Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2021-00016-00
Demandante: FLOR NELLY GAITÁN DE MORA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO - FOMAG
Asunto: Auto ordena archivo

Facatativá, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ingresa al Despacho el expediente identificado como se anuncia en el epígrafe, con constancia secretarial que da cuenta de que no existe expediente digital asignado al proceso de la referencia, puesto que el mismo no se encuentra asignado como parte del reparto de procesos ordinarios realizados en la presente anualidad.

Previamente constatadas las actas de reparto con el Juzgado 3 Administrativo de Facatativá, quien para entonces tuvo a su cargo el reparto de las demandas ordinarias, se concluye que el proceso de la referencia no existe.

Sin embargo, se pudo establecer que existen los procesos 25269-33-33-001-2021-00004-00 y 25269-33-33-001-2022-00016-00 con los mismos sujetos procesales; respecto del expediente 25269-33-33-001-2021-00004-00 fue remitido por el Juzgado 57 administrativo de Bogotá – Sección Segunda mediante auto de 24 de julio de 2020 en la que se declaró la falta de competencia territorial remitiendo las actuaciones a los Juzgados Administrativos de Facatativá.

En la actualidad se viene adelantando el proceso radicado n.º 25269-33-33-001-2021-00004-00, el cual se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda, pues el mismo se inadmitió mediante auto de 22 de julio de 2021 (Categorizada/008).

En consecuencia, se ordenará archivar las diligencias de los radicados 25269-33-33-001-2021-00016-00 y 25269-33-33-001-2022-00016-00, dado que las mismas atañen al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho propuesto por la demandante Flor Nelly Gaitán de Mora y en el que, de forma previa, se adelantaron actuaciones en el radicado n.º 25269-33-33-001-2021-00004-00.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2022-00016-00
Demandante: FLOR NELLY GAITÁN DE MORA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente n.º 25269-33-33-001-2021-00016-00.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado la presente decisión a la parte demandante.

Déjense las constancias del caso, las que reposarán tanto en este expediente como en los expedientes 25269-33-33-001-2021-00004-00 y 25269-33-33-001-2021-00004-00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ

004/

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cec38f92476dcb24a8e67c0faeb95a0104c4ee69461d2190ce0973f9efc8c5**
Documento generado en 02/05/2022 04:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>